



Instrucción 3/12.

Asunto: Presentación de solicitud de NIE por medio de representante.

Desde la aprobación del actual Reglamento de la Ley de Extranjería, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, se han venido produciendo numerosas quejas y consultas referentes a la posibilidad de presentación a través de representante de solicitudes de asignación de NIE para aquellos extranjeros que por razón de sus intereses económicos, profesionales o sociales se relacionen con España (artículo 206.3 del citado Real Decreto).

Si bien es cierto que de la literalidad del citado artículo parecía necesario que dicha solicitud se hiciera personalmente, en una interpretación amplia del mismo y en consonancia con la regulación anterior, esta Comisaría General consideraba que era posible la presentación de la solicitud a través de representante.

No obstante, las autoridades del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se mostraban partidarias de una interpretación literal del precepto que, en consecuencia, vetaba la presentación de la solicitud mediante representación.

La necesaria unidad de criterio que debe regir la política migratoria entre ambos Centros Directivos determina que se mantenga en supuestos como el que se analiza una postura común que facilite la labor de los diferentes servicios encargados de la ejecución de la normativa de extranjería.

La Subdirección General de Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ha emitido en fecha 11 de abril de 2012 el Criterio de Gestión 12/2012 que, en referencia al asunto reseñado, supone un cambio en la interpretación que dicho Centro Directivo mantenía, acogiendo así una postura similar a la adoptada por esta Comisaría General.

En atención a lo anterior, y a partir de la recepción de la presente instrucción, en los procedimientos de solicitud de asignación de NIE por razón de intereses económicos, profesionales ó sociales previsto en el artículo 206.3 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, se aceptará la presentación de la solicitud del NIE en España personalmente o a través de representante.

La representación se acreditará con poder suficiente en el que conste de forma expresa que se faculta al representante para presentar la solicitud de obtención de NIE.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Lo que se comunica a esa Jefatura Superior de Policía para conocimiento y difusión a la/s Brigada/s Provincial/es de Extranjería y Fronteras, Servicios Policiales de las Oficinas de Extranjeros, así como a las Comisarías Provinciales/Locales y Puestos Fronterizos adscritos a esa Jefatura.

Madrid, 13 de abril de 2012

EL COMISARIO GENERAL,

Emilio Baos Arrabal

CORREO ELECTRÓNICO:

aged.0033@policia.es

C/ General Pardiñas nº 91
28006 - MADRID
TEL. - 91.322.49.84/88.88
FAX. - 91.322.48.47 y 44